



# INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

**OBJETO DEL CONTRATO: IMPLANTACION PLATAFORMA  
ECOMMERCE PARA LA TIENDA METRO DE MADRID**

**NÚMERO DE LICITACIÓN: 6012400327**

**NÚMERO DE LA S.C: 6000011873**

**Elaboradores:** Nuria Benavente y María Luisa Caravaca

## **1 OBJETO DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA:**

El objeto del presente informe es la realización de la valoración técnica de las ofertas presentadas en el marco de la licitación nº 6012400327 para la contratación de un servicio de Consultoría, configuración, implantación y mantenimiento de una plataforma Ecommerce para la Tienda de Metro de Madrid, S.A (en adelante METRO).

## **2 INFORMACIÓN PREVIA A LA VALORACIÓN TÉCNICA:**

Han manifestado interés las empresas:

- CLOUD DISTRICT S.L
- AGENCIA NEOATTACK S.L.
- SEIDOR CONSULTING, S.L
- IZERTIS, S.A
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA

Han presentado oferta las empresas:

- CLOUD DISTRICT S.L.
- AGENCIA NEOATTACK S.L.

## **3 CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA:**

El contenido mínimo de la oferta técnica indicado en el apartado 25 del PCP es:

- Descripción de la forma en que se resolverá la implantación de cada uno de los requisitos técnicos y funcionales especificados en el pliego de condiciones técnicas
- Organización del equipo de trabajo y seguimiento de los trabajos durante la vigencia del contrato
- Lista de tareas a realizar en la fase de soporte y mantenimiento

Una vez revisada toda la documentación técnica recibida, se comprueba que todas las empresas que presentan ofertas aportan toda la documentación mínima requerida.

## **4 REQUERIMIENTOS DE LOS PLIEGOS:**

Una vez verificado el contenido mínimo se pasa a la revisión de los requerimientos técnicos exigibles en cada una de las ofertas que ha superado la fase de contenido mínimo.

Se revisan pues todas las ofertas de los licitadores y no se detectan incumplimientos con respecto a los requerimientos de los pliegos, tanto de Prescripciones Técnicas como de Condiciones Particulares.

## **5 DESARROLLO DE LA VALORACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

Se ha procedido a valorar las ofertas atendiendo a los criterios cualitativos siguientes evaluables mediante juicios de valor, tal y como se indica en el PCP (apartado 27):

Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor:

1. Descripción de la forma en que se resolverá la implantación de cada uno de los requisitos técnicos y funcionales especificados en el pliego de condiciones técnicas (puntuación máxima 30 puntos)
  - Se considerará que la información es completa si se da la explicación para todos y cada uno de los requisitos indicados. En caso contrario, se considerará incompleto.
  - Se considerará que el nivel de detalle es alto cuando la descripción sea pormenorizada, medio, cuando se describa de forma básica y bajo, cuando las descripciones se limiten a una explicación general.

Para el criterio mencionado anteriormente, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

La información es completa y con un nivel de detalle alto 100% puntos  
La información es completa y con un nivel de detalle medio 50% puntos  
La información es completa y con un nivel de detalle bajo 25% puntos  
La información es incompleta 0 puntos

2. Organización del equipo del proyecto y seguimiento de los trabajos durante la vigencia del contrato (puntuación máxima 15 puntos)
  - Se considerará que la información es completa si se detallan los siguientes puntos: todos los miembros del equipo de trabajo con sus responsabilidades y roles durante las fases del servicio solicitado y la descripción del proceso de seguimiento y control en cada una de las fases incluyendo, como mínimo, la descripción del seguimiento, los roles responsables, la periodicidad y el aseguramiento de la calidad. En caso contrario, se considerará incompleto.
  - Se considerará que el nivel de detalle es alto cuando la descripción sea pormenorizada, medio, cuando se describa de forma básica y bajo, cuando las descripciones se limiten a una explicación general.

La información es completa y con un nivel de detalle alto 100% puntos  
La información es completa y con un nivel de detalle medio 50% puntos  
La información es completa y con un nivel de detalle bajo 25% puntos  
La información es incompleta 0 puntos

3. Lista detallada de las tareas a realizar en la fase de mantenimiento y soporte (puntuación máxima 6 puntos)
  - Se considerará que la información es completa si se detallan, como mínimo, las tareas a realizar durante la fase de soporte y mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del pliego técnico. En caso contrario, se considerará incompleto.
  - Se considerará que el nivel de detalle es alto cuando la descripción sea pormenorizada, medio, cuando se describa de forma básica y bajo, cuando las descripciones se limiten a una explicación general.

La información es completa y con un nivel de detalle alto 100% puntos

- La información es completa y con un nivel de detalle medio 50% puntos
- La información es completa y con un nivel de detalle bajo 25% puntos
- La información es incompleta 0 puntos

En la siguiente tabla, se indican los criterios cualitativos que han sido evaluados mediante juicios de valor:

- **Criterio 1:** Descripción de la forma en que se resolverá la implantación de cada uno de los requisitos técnicos y funcionales especificados en el pliego de condiciones técnicas (30 puntos)
- **Criterio 2:** Organización del equipo de trabajo y seguimiento de los trabajos durante la vigencia del contrato (15 puntos)
- **Criterio 3:** Lista de tareas a realizar en la fase de soporte y mantenimiento (6 puntos)

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación final	Explicación
<b>CLOUD DISTRICT S.L.</b>	30 puntos	15 puntos	6 puntos	<b>51 puntos</b>	Para cada uno de <u>los 3 criterios</u> se obtiene la máxima puntuación otorgable de acuerdo con la tabla de distribución de puntos, ya que se considera que la información aportada es completa, pormenorizada y tiene un nivel de detalle <i>alto</i> .
<b>AGENCIA NEOATTACK S.L.</b>	0 puntos	15 puntos	3 puntos	<b>18 puntos</b>	Para el <u>criterio 1</u> , se considera que la información aportada es <i>incompleta</i> . Para el <u>criterio 2</u> , se considera que la información aportada es completa, pormenorizada y tiene un nivel de detalle <i>alto</i> . Para el <u>criterio 3</u> , se considera que la información aportada es completa con un nivel de detalle medio.

A continuación, se amplía el detalle de la evaluación realizada para cada oferta:

**CLOUD DISTRICT S.L.**

**Criterio 1:** Descripción de la forma en que se resolverá la implantación de cada uno de los requisitos técnicos y funcionales especificados en el pliego de condiciones técnicas.

Se obtiene la máxima puntuación otorgable (30 puntos) de acuerdo con la tabla de distribución de puntos, ya que la información que se detalla es completa con un **alto nivel de detalle** y pormenorizada, aportándose para cada uno de los requisitos técnicos solicitados (Requisitos del Equipo de Trabajo y

Requisitos de la plataforma) una descripción muy completa de la forma en que resolverán su implantación o cumplimiento.

**Criterio 2:** Organización del equipo de trabajo y seguimiento de los trabajos durante la vigencia del contrato.

Se obtiene la máxima puntuación otorgable (15 puntos) de acuerdo con la tabla de distribución de puntos, ya que en la oferta se aporta información completa y de **un alto nivel de detalle**, indicándose la organización del equipo con todos los miembros y sus responsabilidades/roles durante las fases del servicio solicitadas. De igual forma, se describe el seguimiento de los trabajos, roles asignados, periodicidad y aseguramiento de la calidad.

**Criterio 3:** Lista de tareas a realizar en la fase de soporte y mantenimiento.

Se obtiene la máxima puntuación otorgable (6 puntos) de acuerdo con la tabla de distribución de puntos, ya que en la oferta se aporta información coherente, estructurada y de un alto nivel de detalle sobre la lista de tareas a realizar, indicándose para cada tarea, las actividades que incluye y consideraciones a tener en cuenta durante esta fase de soporte y mantenimiento del servicio.

#### **AGENCIA NEOATTACK S.L.**

**Criterio 1:** Descripción de la forma en que se resolverá la implantación de cada uno de los requisitos técnicos y funcionales especificados en el pliego de condiciones técnicas.

Se considera que la información aportada es incompleta, puesto que no se describen todos y cada uno de los requisitos técnicos y funcionales. Concretamente, no se describen los requisitos "3.1 Requisitos del Equipo de Trabajo" ni el Requisito de la Plataforma "3.2.14. Documentación", tal y como se indica en el pliego técnico, apartado "Requisitos técnicos". Por tanto, se otorgan 0 puntos.

**Criterio 2:** Organización del equipo de trabajo y seguimiento de los trabajos durante la vigencia del contrato.

Se obtiene la máxima puntuación otorgable (15 puntos) de acuerdo con la tabla de distribución de puntos, ya que en la oferta se aporta información completa y de **un alto nivel de detalle**, indicándose la organización del equipo con todos los miembros y sus responsabilidades/roles durante las fases del servicio solicitadas. De igual forma, se describe el seguimiento de los trabajos, roles asignados, periodicidad y aseguramiento de la calidad.

**Criterio 3:** Lista de tareas a realizar en la fase de soporte y mantenimiento.

Se considera que la información aportada tiene **un nivel de detalle medio**, para todos los aspectos valorables de descripción de las tareas a realizar durante las fases de soporte y mantenimiento del servicio. Se realiza una explicación básica y general en cuanto al detalle de las tareas a realizar. Por tanto, se otorgan 3 puntos.

## 6 CONCLUSIONES:

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas en el ámbito de esta licitación, se aporta el siguiente cuadro resumen:

Empresa	Total Puntos
CLOUD DISTRICT S.L.	51 puntos
AGENCIA NEOATTACK S.L.	18 puntos

Tal como se indica en el apartado 27 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares (PCP):

“¿Existe umbral de suficiencia de ofertas técnicas? Sí.

Las ofertas técnicas que igualen o superen ( $\geq$ ) los 26 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables.

La puntuación que iguale o supere el umbral definido anteriormente será la que se considerará para determinar la mejor oferta conforme al apartado anterior, en el caso de que el contrato se adjudique a la oferta con mejor relación calidad-precio.”

De las dos ofertas técnicas presentadas y revisadas, la oferta que supera el límite de suficiencia técnica de 26 puntos y por tanto se considera APTA o TÉCNICAMENTE ACEPTABLE, es:

- **CLOUD DISTRICT S.L.**

Por otra parte, la empresa que no ha superado el umbral técnico especificado y que, por tanto, se considera NO APTA o TÉCNICAMENTE NO ACEPTABLE, es:

- **AGENCIA NEOATTACK S.L.**

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.